



Diputació de Lleida

Secretaria General

RB/er

DILIGENCIA

PARA HACER CONSTAR que la Junta de Gobierno número 16/2018, en sesión de carácter ordinario, de 15 de mayo 2018, acordó:

2. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida, para la realización de actividades feriales, anualidad 2018.

El Pleno de la Diputación de Lleida, en sesión ordinària, de 16 de marzo de 2012, aprobó inicialmente las bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida, para la realización de actividades feriales.

El acuerdo que se publicó en el BOP número 9, de 29 de marzo de 2012, devino definitivo y se dejó constancia del mismo, mediante resolución de la Presidencia de la Diputación núm. 1309, de 27 de abril de 2012.

Es voluntad de la Diputación de Lleida dar continuidad a esta iniciativa de concesión de ayudas a los entes locales para la realización de certámenes feriales, tal y como se ha hecho en los últimos ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a la emisión de documentos,

Visto el informe de la Intervención, de 5 de mayo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, de 23 de mayo de 2016,

La Junta de Gobierno, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidencia mediante el Decreto número 4263, de 8 de setiembre de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero. Aprovar la convocatoria para la concesión, mediando procedimiento de concurrència competitiva, de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida, para la realización de actividades feriales, anualidad 2018.

Las **determinaciones básicas de la convocatoria** son las siguientes:

- 1. Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos, los Consejos Comarcales, y las Entidades Municipales Descentralizadas del territorio de Lleida.

Se exceptúan de la condición de beneficiario en esta convocatoria, los Ayuntamientos de Lleida, Balaguer, Mollerussa, Tàrraga, la Seu d'Urgell, Tremp y el Consejo Comarcal del Solsonés, los cuales se acogen a una línea especial de

colaboración creada por la pluralidad y la importancia de los certámenes feriales que tienen lugar en estas localidades.

2. **Objeto.** Regular la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida y de sus organismos dependientes, para la realización de actividades feriales.
3. **Bases reguladoras.** Bases específicas para la concesión de subvenciones a entidades locales de las comarcas de Lleida, para la realización de actividades feriales, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Lleida de 16 de marzo de 2012 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida número 61, de 3 de mayo de 2012, y en la web de la Diputació (www.diputaciolleida.cat)
4. **Regimen de otorgamiento.** Concurrencia competitiva.
5. **Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.** La dotación económica de la convocatòria es de 200.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2018 040 4311 4620000 Subvenciones a EELL, programa de ferias y exposiciones.

Las cantidades máximas a percibir por les entidades locales beneficiaries se regularán por los siguientes parámetros:

- A) Para actividades feriales de carácter local: Hasta 1.600,00 euros por certámen ferial.
- B) Para actividades feriales de interés especial: Hasta 3.000,00 euros por certamen ferial.
- C) Para actividades feriales de ámbito comarcal: Hasta 13.000,00 euros per certamen ferial.

6. **Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7. Otros datos

- a) **Gastos subvencionables.** Tendrán la condición de gastos subvencionables los originados para la realización de ferias de temática general o sectorial, de ámbito comarcal o local, que se desarrollen en el territorio de Lleida.

- b) **Forma y lugar de presentación de solicitudes.** Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se pueden encontrar en la dirección: <http://www.diputaciolleida.cat>

Las solicitudes, juntamente con el resto de la documentación requerida se han de presentar por vía telemàtica en el Registre General de la Diputació de Lleida



Diputació de Lleida

Secretaria General

a través de la plataforma EACAT, dentro del plazo que establece la convocatoria.

- c) Documentación e información que tendrá que incluirse en la petición.** Se determinan en el artículo 8 de las Bases específicas.

- d) Instrucción y resolución.** La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Acción Territorial del Área de Planificación y Cooperación Municipal.

La valoración de las solicitudes irá a cargo de la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con el artículo 11 de las bases.

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Territorial.

La reformulación tendrá como objetivo, ajustar los compromisos y las condiciones de la subvención, con especial referencia al presupuesto de la actuación que se prevé realizar.

- e) Criterios de valoración de las solicitudes.** Se determinan en el artículo 12 de las bases específicas.

- f) Carácter de la resolución, y plazo para resolver y notificar.** La resolución de la convocatoria, agota la vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de otorgamiento será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- g) Publicación de los acuerdos de concesión.** Las subvenciones otorgadas en la Convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP), con indicación de los datos indicados en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

- h) Plazo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables.** La actividad subvencionada se ejecutará durante el año 2018. La justificación de la realización de la actuación se podrá formalizar desde la finalización de la actuación hasta el 30 de junio de 2019, sin posibilidad de otorgamiento de prórroga. Para la justificación del gasto realizado, se tendrá que presentar la documentación que se determina en el artículo 20 de las bases específicas.

Segundo. Adaptar la forma y lugar de presentación de las solicitudes que figura en el artículo 8 de las bases reguladoras a lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la emisión de documentos.

Tercero. Autorizar el gasto por un importe de 200.000,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 2018 040 4311 4620000 Subvenciones a EELL programa de ferias y exposiciones.

Cuarto. Aprovar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Lleida.

Lleida, 16 de mayo de 2018

El secretari general